Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso : EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTIA
Demandante : PROSPERANDO LIMITADA
Demandado : MARIA IDALI GUALTEROS W. Y OTRO
Radicación : 736244089001-2015-00090-00
Decisión : **APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO**

Como quiera que la liquidación del crédito, no fue objetada y por encontrarse ajustada a derecho, el Juzgado procede a impartirle aprobación.

De conformidad a lo indicado en el inciso 3 del Artículo 2 del Decreto de 806 de 2020, se pone de presente a los sujetos procesales que los canales oficiales de comunicación del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Rovira son el correo electrónico Institucional j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co, y el micrositio web del despacho es www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuomunicipal-de-rovira, se podrá solicitar información telefónica al móvil 3142611325, en horario hábil de 7:00am a 12: pm y de 1:00pm a 4:00pm, igualmente la atención presencial se está realizando en horario de 8:00am a 12: pm, privilegiando la virtualidad y dando prioridad a la población rural. Recordando que todas la comunicaciones y peticiones dirigidas al juzgado deberán ser remitidas simultáneamente a los demás sujetos procesales, a través de los medios electrónicos aportados al proceso, en los términos del artículo 3 ibídem, so pena de hacerse acreedor a las multas a que hace referencia el numeral 14 del artículo 78 del CGP[1].

NOTIFÍQUESE.

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ

R. Darío

Firmado Por:

Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad70e9bcd5076af032fcd32fd877af45e8184bf029ba9c53ebe911f2aeb364ad**
Documento generado en 21/02/2022 06:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica